

**I.2.27. Acuerdo 27/CG de 18-12-20 por el que se aprueba la Convocatoria del Programa de Lectorados de Español como lengua extranjera. Plazas en Eton College y Saint Paul's School (Reino Unido). Curso académico 2021-2022.**

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE LECTORADOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA**

**PLAZAS EN ETON COLLEGE Y SAINT PAUL'S SCHOOL (REINO UNIDO)  
CURSO ACADÉMICO 2021-2022**

**1. Presentación**

La Universidad Autónoma de Madrid, con objeto de contribuir a la formación internacional y la inserción profesional de su estudiantado graduado, convoca un programa de plazas de lectorado de español como lengua extranjera, para el curso académico 2021-2022.

**2. Características de la convocatoria**

- 2.1. Se convocan **dos (2)** plazas de lectorado de español como lengua extranjera destinadas a estudiantado matriculado oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado o de posgrado.
- 2.2. Ambas plazas han de entenderse como un **contrato laboral** y no como becas. Las personas candidatas deberán tener esto en cuenta en la redacción de la documentación que se solicite.
- 2.3. De las dos (2) plazas convocadas, una (1) se oferta en Eton College<sup>1</sup> (Reino Unido) y una (1) en St. Paul's School (Reino Unido).
- 2.4. La duración del lectorado en cada Centro será la que se especifique para cada plaza en los **Anexos I y II** de esta convocatoria.
- 2.5. Las plazas de lectorado requerirán **dedicación exclusiva** en el centro de destino.
- 2.6. La remuneración de las plazas de lectorado será la que se especifique para cada plaza en los **Anexos I y II** de esta convocatoria.

**3. Requisitos básicos**

- 3.1. Tener nacionalidad española y tener el español como lengua materna.
- 3.2. Tener matrícula en la UAM en el momento de hacer la solicitud en un programa de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras o de Formación de Profesorado conducente a la obtención de un título oficial de grado o de posgrado en el curso académico 2021-2022. Las personas matriculadas en estudios de grado deberán estar en condiciones de obtener el Título Oficial en

---

\* la oferta de plazas para Eton College puede ampliarse a dos.

junio de 2021.

- 3.3. No haber disfrutado del Programa de Lectorados de Español como Lengua Extranjera en Eton College o en Saint Paul's School en los años anteriores.
- 3.4. Quedan excluidas de la presente convocatoria todas las personas matriculadas en la UAM a través de un programa nacional o internacional de movilidad, como estudiantes entrantes incluyendo el programa de Visitantes y las personas matriculadas en títulos propios.
- 3.5. Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado 5.5 para la presentación de solicitudes.

#### **4. Perfil de las plazas, condiciones y remuneración**

- 4.1. Las condiciones, remuneración y perfil de las plazas de lectorado son las que figuran en los **Anexos I y II** de esta convocatoria.

#### **5. Solicitudes**

- 5.1. El impreso de solicitud es el que figura como **Anexos III** de esta convocatoria. Estará disponibles en la dirección de Internet [www.uam.es](http://www.uam.es) > Soy de la UAM > Estudiantes > Movilidad-Programas Internacionales > Convocatorias para estudiantes de la UAM.
- 5.2. Una vez impresa, la solicitud debidamente cumplimentada y con la firma original quien lo solicita, adjuntando toda la documentación exigida, se entregará preferentemente en el Registro General de la UAM, planta baja del Rectorado, o en los registros de la Administración/Secretaría de cada Centro o en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En el caso de disponer de certificado o DNI electrónico, también podrá presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es>.

Una vez registrada la solicitud no se podrán realizar cambios en la misma.

No se admitirán solicitudes enviadas por fax o correo electrónico, siendo requisito imprescindible que se presenten en soporte físico en los lugares señalados en este apartado. Las solicitudes deberán indicar la dirección de correo electrónico de la UAM, que será el medio preferente de comunicación para los asuntos relacionados con su solicitud.

- 5.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas del formulario de solicitud de la plaza a la que opta (Eton College y/o Saint Paul's School).
- 5.4. Se deberá adjuntar al impreso de solicitud la siguiente documentación:
  1. Fotocopia del DNI en vigor. En caso de solicitar la **plaza en St. Paul's School**, se deberá presentar también fotocopia del pasaporte en vigor.

2. Una copia del certificado oficial de estudios (sólo quienes tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra universidad diferente de la UAM).
3. Dos cartas de recomendación de dos docentes de la UAM. Las cartas deberán estar redactadas en español, dirigidas al centro de destino de la plaza que se solicita, fechadas, firmadas y selladas. Sólo se aceptarán documentos originales.
4. Una carta de motivación recogiendo una breve exposición de las razones de la solicitud, aficiones, valores y características personales. La carta debe estar redactada en español, dirigida al centro de destino de la plaza que se solicita, fechada y firmada. Sólo se aceptará el documento original de la carta.
5. Los impresos que figuran en el **Anexo IV** (CV Application Form) y **Anexo V** (Reference Request/Solicitud de Referencias), debidamente cumplimentados y firmados, si se solicita la **plaza de Eton College**. Del **Anexo V** deberán presentarse dos referencias proporcionadas por dos personas distintas. Sólo se aceptarán documentos originales.
6. Los impresos que figuran en el **Anexo VI** (CV Application Form), **Anexo VII** (Reference Form-University) y **Anexo VIII** (Reference Form Previous Employment), debidamente cumplimentados y firmados, si se solicita la **plaza de St. Paul's School**. Sólo se aceptarán documentos originales

La inexactitud o falsedad en las circunstancias declaradas en la solicitud darán lugar a la denegación o revocación posterior de la concesión de la plaza de lectorado.

- 5.5. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá **desde el 20 de enero hasta el 8 de febrero, ambos incluidos**. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo resultará excluida de la convocatoria.
- 5.6. Se examinarán las solicitudes para comprobar si se reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria y si se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos mencionados anteriormente quedarán automáticamente excluidas.
- 5.7. Se publicarán las listas de solicitudes admitidas y excluidas provisionales en el tablón electrónico de la UAM, así como, a título informativo, en la dirección de Internet indicada en el apartado 5.1, con el fin de que en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que se ha desistido de la petición y se notificará a la persona interesada. Los casos de exclusión serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, la notificación a las personas interesadas se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

## **6. Proceso de selección y criterios de concesión.**

- 6.1 De acuerdo con lo establecido mediante convenio con Eton College y Saint Paul's School, la Universidad Autónoma de Madrid llevará a cabo una preselección entre las solicitudes definitivamente admitidas y hará llegar a la dirección del Departamento de Español en las instituciones que ofertan ambas plazas, su propuesta de candidaturas para la plaza de lectorado.
- 6.2 Dicha preselección se llevará a cabo por un Comité de Selección nombrado por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM, con la composición que se detalla en el **Anexo IX**, conforme a los siguientes criterios:
- a. Adecuación de la persona candidata a la plaza, de acuerdo con el perfil que se detalla en **los Anexos I y II**.
  - b. Valoración del expediente académico.
  - c. Valoración de la carta de motivación y de las cartas de recomendación.

Corresponderá al Vicerrectorado de Internacionalización designar suplentes, en caso de que fuera necesario.

- 6.3 Las direcciones del Departamento de Español tanto en Eton College como en Saint Paul's School seleccionarán de entre las candidaturas por la UAM, a quienes desean convocar a una entrevista para la selección final en cada caso.
- 6.4 Las entrevistas para la selección final se llevarán a cabo por parte del Comité de Selección (al menos dos de sus integrantes) y de quien represente a Eton College y St. Paul's School, según cada plaza.
- 6.5 Las entrevistas se llevarán a cabo en la UAM a finales de mayo aproximadamente y se realizarán, preferentemente, de manera presencial. En este caso, quienes representen a Eton College y Saint Paul's School se desplazarán a la UAM para conocer a los candidatos en persona. Si no puede hacerse presencialmente, se utilizarán los medios necesarios para garantizar que la entrevista se realice de forma satisfactoria para todas las partes. Las personas candidatas deberán estar disponibles para la fecha y hora de convocatoria, que será publicada de la misma manera que el resto de las listas.

## **7. Adjudicación**

- 7.1. El listado con la adjudicación de las plazas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en los lugares señalados en el apartado 5.6. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- 7.2. Las personas seleccionadas deberán formalizar la aceptación de la plaza durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación de las plazas. De no hacerlo, decaerán en su derecho a la obtención de la plaza.

## **8. Lista de reserva**

- 8.1. Junto a la adjudicación de la plaza, en el caso de que el Comité de Selección lo considere necesario, podrá publicarse una lista de suplentes con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

## **9. Renuncias**

- 9.1. En el caso de que se produzca la renuncia tras la adjudicación de la plaza, ésta deberá hacerse por escrito, según el formulario que figura en el **Anexo XI** de esta convocatoria y será remitida al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. En ella se harán constar las causas que la motivan, justificando documentalmente las causas que se aleguen.
- 9.2. La renuncia sin causa justificada, a juicio del Comité de Selección, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM.

## **10. Obligaciones del beneficiario**

- 10.1. Una vez concedida y aceptada la plaza de lectorado, se deberá entregar, en el plazo que se establezca, un certificado de antecedentes penales. Así mismo, es obligatorio entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM cualquier otra documentación requerida en los plazos que se establezcan.
- 10.2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:
  - a. Incorporarse al Centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.
  - b. Realizar, antes de la partida al país de destino, los trámites necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, tras la incorporación al Centro de destino.
  - c. Cumplir con aprovechamiento el programa, debiendo ajustarse a las propias normas del Centro de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
  - d. Realizar su labor en el Centro de destino, siendo necesario para cualquier suspensión de la misma o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa a la persona del Centro de destino, previa comunicación del Vicerrectorado de Internacionalización de la

- UAM. El Centro de destino y el Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM valorarán la justificación de la concesión de una suspensión o renuncia a la plaza.
- e. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de estancia los fondos correspondientes.
  - f. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con la plaza de lectorado le fueran requeridos por la UAM o por el Centro de destino en los plazos que en cada caso se señalen.
  - g. Acreditar, en los plazos que se establezcan, la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante la entrega en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM del correspondiente certificado de estancia original emitido por el centro de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia se considerará como un incumplimiento de las obligaciones.
  - h. Asimismo, se hará entrega de la memoria de actividades realizadas y experiencia obtenida, que figura como **Anexo XI** a la presente convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado a la finalización de la estancia en el Centro de destino.
  - i. Si de la estancia en el Centro de destino derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, se deberá hacer constar a la UAM.
  - j. Las personas beneficiarias de las plazas de lectorado reguladas en esta convocatoria serán las únicas responsables de sus acciones, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la UAM en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la UAM.
  - k. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, la persona beneficiaria de la plaza de lectorado se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de Centro de destino y de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la concesión de la plaza, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en relación con la plaza hubiera recibido por parte de ambos centros y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM.

## **11. Disposición final**

- 11.1. La presente convocatoria agota la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.